

RES. H. N°

0768-26-

SALTA,

04 JUN. 2026

Expte. N° 4091/24

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dra. Daniela Andrea Nava Le Favi solicita incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva, en el cargo de Profesor Adjunto en la asignatura "Semiótica General" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

QUE la docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, del cual toma conocimiento la Comisión Directiva de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

QUE la Dirección General Administrativa Contable informa sobre la factibilidad presupuestaria y financiera de lo solicitado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N°190 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Dra. Daniela Andrea Nava Le Favi.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión ordinaria del día 02 de junio de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo presentado por la Dra. Daniela Andrea Nava Le Favi, referido a su desempeño con la dedicación semiexclusiva, por considerarlo explícito y fundado, y por contar con el aval de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva, a la Dra. Daniela Andrea Nava Le Favi, Legajo N°7792, en el cargo de Profesor Adjunto en la asignatura "Semiótica General" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/26, mientras se cuente con disponibilidad financiera y/o nueva disposición, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que el gasto emergente será afrontado por los puntos equivalentes docentes liquidados en octubre/2025 correspondientes al cargo PADSD de la asignatura "Semiótica de la Cultura", de acuerdo al anexo VI de la Res. CS-560/25.

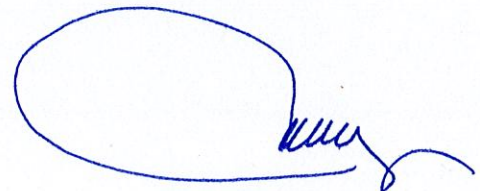
ARTÍCULO 4°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS-342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Secretaria Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección General Administrativa Contable, Departamento Personal, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

llq


Lic. MIRYAM MERCEDES PAGANO CAMESA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACION ESTRATEGICA
Facultad de Humanidades - UNSa





Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa